OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ACACIAS - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 5 de Julio de 2024 a las 02:37:47 pm

8557

No. RADICACIÓN: 2024-232-6-4863

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MARCO TULIO JUEZ MARTINEZ
ESCRITURA No.: 2334 del 06/05/2024 NOTARIA UNICA de ACACIAS
MATRICULAS: 232-1504
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
VENTA	1	7.000.000	N	$ 48.100	$0

VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 194657-1720198539-32919 FECHA: 5/07/2024 VALOR: $ 49.100
VALOR DERECHOS: $48.100

Conservación documental del 2% $ 1.000

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 49.100
Usuario: 105366

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ACACIAS
NIT: 899999007-0

CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN

Impreso el 5 de Julio de 2024 a las 11:56:14 am

No. DE LIQUIDACIÓN: L-2024-232-6-5153

REGISTRADO POR: 105366
MATRICULA(S) 232-1504
SUBTIPO DE SOLICITUD: NORMAL
VALOR DE DERECHOS DE REGISTRO: $ 48.100
VALOR DE IMPUESTO: $ 0
VALOR DE LA MULTA: $ 0
CERTIFICADOS ASOCIADOS: $ 0

Valor de conservación documental del 2%: $ 1.000

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS $ 49.100

NOTA: ESTA CONSTANCIA TIENE VIGENCIA POR UN DÍA.
EL PROCESO DE REGISTRO EMPIEZA CON LA RADICACIÓN UNA VEZ EFECTUADO EL PAGO DE LOS DERECHOS

Pago a **ORIP Acacías**

SNR

$49.100 COP

Completa el pago

Sigue las instrucciones

Acércate a un **Corresponsal Bancario Bancolombia** con los datos mostrados a continuación y efectúa el pago antes del **lunes 8 de julio a las 11:55am**:

Datos para el pago

Número de convenio	85786
Referencia de pago	23595449938

DEPARTAMENTO DEL META (NIT 892 000 184-)	**RECIBO DE PAGO** **No. Referencia:** 0015705845319852 PIN: 50221265845319852	Fecha de impresión 2024-05-15 08:16:13

ID DE DOCUMENTO: 22126
TIPO DOCUMENTO: ESCRITURA
PROCEDENCIA: NOTARIA DE ACACIAS DE ACACÍAS - META
N° DE DOCUMENTO: 2334
FECHA DE DOCUMENTO: 2024-05-06
CIRCULO: 232 - ACACIAS
N° MATRICULAS INMOBILIARIAS: 232-1504
(Se visualizan máximo 10 matrículas, para visualizar todas las matrículas ingrese a la opción de ver pin en https://www.abcpagos.com/vur_meta/)

PAGADORES

Identificación	Nombre
CC 1063852	MARCO TULIO JUEZ MARTINEZ

DETALLE DEL PAGO

Cod. acto	Cant.	Acto	Matrícula	Base Gravable	Impuesto	Extemp.	Desc.	Estampilla	Sub Total
125	1	COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA	232-1504	$ 7,000,000	$ 70,000	$ 0	$ 0	$ 35,000	$ 105,000

Total Impuesto: $ 70,000
Extemporaneidad generada: $ 0
Total Extemporaneidad pagada: $ 0
Total Extemporaneidad: $ 0
Estampilla: $ 35,000
Total Descuentos: $ 0
Pago Total $ 105,000

AUTORIZADO POR: KELLY YOJHANA CASTRO RUIZ

Fecha límite de pago (AAAA/MM/DD): 2024-07-05
Favor cancelar esta factura y llevar inmediatamente a la oficina de Registro antes de que se venza el plazo para evitar cobros de extemporaneidad.

Páguese únicamente en Banco de Occidente, Efecty o pago en línea por PSE a través del link https://www.abcpagos.com/vur_meta/ o escaneando el código QR

Realizado el pago debe generar la boleta fiscal digitando el PIN en el link https://www.abcpagos.com/vur_meta/

Pago con código de barras:

(415)0000000017945(8020)0015705845319852(3900)0000105000(96)20240705

cadena

República de Colombia

2.334

An08889-1537 Ca474258890

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia — cadena.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2.334 – DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO ----------

OTORGADA EN LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META. ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) ----------

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA DE DERECHO DE CUOTA DEL 0.19% ----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ----------

---------- **EL VENDEDOR** ----------

DIEGO EDUARDO PAEZ MONTEJOC.C. No. 1.122.117.429

---------- **EL COMPRADOR** ----------

MARCO TULIO JUEZ MARTÍNEZC.C. No. 1.063.852

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: UN PREDIO RURAL DENOMINADO EL CARMEN ----------

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: VEREDA EL CENTRO ----------

MUNICIPIO: ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META ----------

CÉDULA CATASTRAL: 00-02-0009-0081-000 ----------

NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 232-1504 ----------

VALOR DE LA VENTA: SIETE MILLONES DE PESOS ($7'000.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA ----------

En la ciudad de Acacías, departamento del Meta, república de Colombia, ante mí, YAQUELINE CARRASCO LOZANO, Notaria Única encargada de este círculo, de conformidad con el Decreto número 150 de fecha diez (10) de mayo del dos mil veintitrés (2023) expedido por la Gobernación del Meta, comparecieron: ----------

a) DIEGO EDUARDO PAEZ MONTEJO, mayor de edad, con domicilio y residencia en este municipio, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 1.122.117.429 expedida en Acacías; quien obra en este acto en su propio nombre, parte que en lo sucesivo se denominará EL VENDEDOR. ----------

b) MARCO TULIO JUEZ MARTÍNEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en este municipio, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 1.063.852 expedida en Guateque; quien obra en este acto en su propio nombre, parte que en lo sucesivo se denominará EL COMPRADOR. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

5153

11362289AAV33Ea3

06-10-23-24

11415SJGAs2GM

Y, manifestaron: Qué han celebrado un contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA.- OBJETO: Que EL VENDEDOR, expresando bajo la gravedad del juramento que el inmueble objeto de venta en la presente escritura; no se encuentra sometido al régimen de AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, de que trata Ley 258 de enero 17 de 1.996, transfiere a título de compraventa real y efectiva en favor de EL COMPRADOR MARCO TULIO JUEZ MARTÍNEZ UN DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE A UN 0.19% del derecho de dominio, propiedad y posesión plenos que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: ----------

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: UN 0.19% DE UN PREDIO DE MAYOR ÁREA DISTINGUIDO COMO PREDIO RURAL EL CARMEN, ubicado en la VEREDA EL CENTRO, jurisdicción rural del municipio de Acacías, departamento del Meta, identificado catastralmente con el número 00-02-0009-0081-000. El predio sobre el cual se vende el porcentaje, cuenta con una extensión superficiaria de SIETE HECTAREAS (7 HAS); entrando como mejoras en estas venta todas las que se encuentren dentro del predio aludido, el que para efectos de su matrícula se seguirá llamando lo mismo y se determina por los siguientes linderos generales, tomados del título de adquisición así, LINDEROS: POR EL NORTE.- Linda con extensión de doscientos metros (200.00 mts), con predios de Crisanto Leon, en extensión de cien metros (100.00 mts), cerca de alambre de este, con Joaquin Gutierrez, de por medio camino: del mojón número tres (3) al cuatro (4); POR EL OCCIDENTE.- Linda en trescientos cincuenta metros (350.00 mts), con predios de señor Pedro Nolasco Rozo Mancera, del mojón cuatro (4) al mojón cinco (5), separa trocha; POR EL SUR.- Linda con el señor Pedro Nolasco Rozo Mancera, en extensión de doscientos metros (200.00 mts), separa trocha del mojón número cinco (5) al número dos (2) y POR EL ORIENTE.- En extensión de trescientos cincuenta metros (350.00 mts) del mojón número dos (2) al número tres (3) colinda con predios del señor Pedro Bohorquez C. y encierra. ----------

SEGUNDA.- TÍTULOS DE ADQUISICIÓN: EL VENDEDOR DIEGO EDUARDO PAEZ MONTEJO; adquirió un 20% del inmueble descrito en la cláusula anterior así: En su estado civil actual, por compra que le hiciera a YANETH ELENA COGUA RINCON; efectuada mediante la escritura pública número cinco mil doscientos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

noventa (5.290) de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veintitrés (2023), otorgada en la Notaría Única del Círculo de Acacías, Meta, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías (Meta), el tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), al folio de matrícula inmobiliaria número **232-1504** anotación 021. ----------

TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de esta compraventa es la suma de SIETE MILLONES DE PESOS ($7'000.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que EL VENDEDOR declara tener recibidos a su entera satisfacción de manos de EL COMPRADOR a la firma de la presente escritura pública. ----------

PARÁGRAFO. Declaran las partes otorgantes que conocen el texto y alcance del artículo 61 de la Ley 2010/2019 por lo que, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por el sólo hecho de la firma, que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. La Notaría advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deberán manifestar su valor. ----------

CUARTA.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Garantiza EL VENDEDOR que el 0.19% del inmueble materia de esta compraventa es de su única y exclusiva propiedad y lo ha poseído en forma regular, pacífica y pública, hallándose libre de embargos y secuestro, hipotecas, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censos, anticresis, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias del dominio, desmembraciones y limitaciones y en general de pleitos pendientes, vicios redhibitorios y de evicción, falsa tradición; pero en todo caso se obligan a salir al saneamiento de venta en los casos previstos por la Ley y a responder por cualquier gravámen o acción real que con anterioridad al otorgamiento de esta escritura, contra el inmueble pudiere resultar. ----------

PARÁGRAFO. En cumplimiento de la instrucción administrativa número diez (10) del primero (01) de abril de dos mil cuatro (2004) de la Superintendencia de Notariado y Registro, EL VENDEDOR declara que el inmueble que enajena por medio de la presente escritura pública, igualmente está a PAZ Y SALVO por concepto de los servicios públicos domiciliarios de los que goza el predio que transfiere. ----------

QUINTA.- ENTREGA: Que EL VENDEDOR ha hecho entrega real y material del

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia — cadena

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11414GAzMGAJ2CJ9

Aa088894538 Ca47 113633a289AAYZ3E

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META NOTARIA ÚNICA DE ACACÍAS JAQUELINE CARRASCO LOZANO NOTARIA

0.19% sobre el inmueble objeto de esta venta a EL COMPRADOR, en el estado actual en que se encuentra, junto con todas sus anexidades, sus dependencias, usos, costumbres, servidumbres activas o pasivas legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores, sin reserva alguna y a PAZ Y SALVO por impuestos, contribuciones, valorizaciones, tasas por servicios y demás cargas causadas hasta esta fecha. El pago de cualquier suma que se cause o reajuste al inmueble a partir del día de hoy, será asumido por EL COMPRADOR. ----------

SEXTA.- GASTOS: Los gastos de otorgamiento de la escritura pública de venta serán pagados por partes iguales entre EL VENDEDOR y EL COMPRADOR; y la retención en la fuente será por cuenta de EL VENDEDOR. Pero los gastos de registro, serán por cuenta exclusiva de EL COMPRADOR. ----------

SEPTIMA.- AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: Indagado de manera personal EL COMPRADOR señor MARCO TULIO JUEZ MARTÍNEZ, de las condiciones civiles anteriormente citadas manifestó bajo la gravedad de juramento: a) que a la fecha NO posee un inmueble sometido al régimen de afectación a vivienda familiar de que trata la Ley 258 de 1.996; b) que su estado civil es soltero y ha declarado a la suscrita Notaria que el inmueble objeto del presente contrato no queda sometido al régimen de afectación a vivienda familiar, por cuanto la venta no versa sobre la totalidad del inmueble a favor de EL COMPRADOR. ----------

NOTA: EL (LOS) VENDEDOR (ES) con el fin de perfeccionar la enajenación de (los) inmueble(s) sujetos a registro, aporta (n) el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de conformidad con el numeral 3 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. ----------

OCTAVA.- DECLARACION SOBRE PROTECCION DE PREDIOS CON DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO: Para dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 1 del Decreto Reglamentario 4720 de 2009 y demás normas concordantes, la Notaria indagó a el compareciente VENDEDOR O TRANSFERENTE para que manifieste si el predio que transfiere se encuentra o no protegido con la DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO, O UBICADO EN ZONA DE DESPLAZAMIENTO. Igualmente le informo sobre las consecuencias legales por el hecho de faltar a la verdad. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

El compareciente vendedor o transferente manifestó que el predio que transfiere NO SE ENCUENTRA protegido con la DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO, O UBICADO EN ZONA DE DESPLAZAMIENTO, razón por la cual INSISTE en el otorgamiento de la presente escritura. De esta circunstancia también es conocedor EL COMPRADOR o adquiriente quien manifestó asumir cualquier responsabilidad que se derive del presente negocio jurídico e INSISTE en el otorgamiento de la presente escritura. ----

PRESENTE: EL COMPRADOR señor MARCO TULIO JUEZ MARTÍNEZ, de las condiciones civiles anteriormente citadas manifestó: a) Que acepta el contenido de esta escritura y la venta del 0.19% del inmueble, que por medio de ella se le hace; y, b) Que tiene real y materialmente recibido el 0.19% del inmueble que adquiere en el estado actual en que se encuentra, conforme a lo pactado a su entera satisfacción. -

NOTA: LA PRESENTE ESCRITURA SE OTORGÓ ANTE INSISTENCIA REITERADA DE LOS INTERESADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO 960 DE 1970, IGUALMENTE LA SUSCRITA NOTARIA DEJA CONSTANCIA QUE LA VENTA QUE SE HACE NO VERSA SOBRE LA TOTALIDAD DEL BIEN INMUEBLE SINO ÚNICAMENTE SOBRE UN DERECHO DE CUOTA O PORCENTAJE EN COMÚN Y PROINDIVISO Y QUE NO SE TRATA DE LOTEO, PARCELACION O FRACCIONAMIENTO Y QUE LO QUE ADQUIERE NO SE ENCUENTRA DESENGLOBADO.----------

SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES: ----------

ALCALDÍA DE ACACIAS

CERTIFICADO
PAZ Y SALVO No. 24050310000934

Que en la Base de Datos Catastral de la **ALCALDÍA DE ACACIAS META**, está inscrito el bien inmueble de propiedad de: **ALIED MILENA BELTRAN DELGADO** y se encuentra a PAZ Y SALVO con la Secretaría Administrativa y Financiera por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO y VALORIZACION hasta el 31 de diciembre del 2024.

INFORMACIÓN DEL PREDIO			
VALIDO HASTA:	31/12/2024	VIGENCIAS PAGADAS: DESDE 2014 HASTA 2024	
REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL:	000200090081000	REFERENCIA ANTERIOR: 000200090081000	
DIRECCION DEL PREDIO:	BUENOS AIRES VDA CENTRO		
ÁREA DEL TERRENO:	0Has 6999 M2	ÁREA CONSTRUIDA: 0M2	
VALOR AVALÚO:	$ 254.816.000		

PROPIETARIO(S):	No. DE IDENTIFICACION:
ALIED MILENA BELTRAN DELGADO	
CAROLGISELA BELTRAN DELGADO	

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META NOTARÍA ÚNICA DE ACACIAS META YAQUELINE CARRASCO LOZANO

República de Colombia — cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11413aAGAJ2CJSAQ

cadena. 11364E33a289AAYS 11-24

Ca474258888 Aa088894539

Se expide el presente certificado a los 24 días del mes de febrero de 2024.

De Conformidad al Decreto 2150 de 1995 y la Resolución N° 0004 del 12 de febrero de 2024, La firma inscrita que Aparece en este Documento tiene plena validez para todos los efectos legales, para la expedición de paz y salvo por concepto del impuesto Predial unificado que exige la Tesorería municipal.

INGRY MADELAN MOSQUERA TAYO
Tesorero General

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Y/O CONTRACTUALES

Para verificar la autenticidad de este documento ingrese en el Código QR

GOBERNACION DEL META
N° 892.000.148-8

Documento certificado por:

Christian Fabian baquero
B. GERENTE DE RENTAS

De conformidad al Decreto 2150 de 1995 y el Decreto Municipal 246 de 2006, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para efectos legales.

ESTE PAZ Y SALVO TIENE VALIDEZ EXCLUSIVA PARA EFECTOS NOTARIALES

PAZ Y SALVO
VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL
N° 892.000.148-8

La Gobernación del Meta
CERTIFICA QUE:
El predio en mención se encuentra a paz y salvo con el TESORO DEPARTAMENTAL por concepto de VALORIZACIÓN.

DETALLE DEL PAZ Y SALVO REF. 194203

VALIDO HASTA	REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL
31/12/2024	00-02-0009-0081-000
DIRECCION DEL PREDIO	
BUENOS AIRES VDA CENTRO	

PROPIETARIOS DEL PREDIO	No. DE IDENTIFICACION
VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES	

Fecha de expedición: 24 febrero, 2024
LA EXPEDICIÓN Y TRÁMITE DE ESTE PAZ Y SALVO NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Señor Notario, la información que contiene este documento es suministrada bajo la responsabilidad del contribuyente y es válida única y exclusivamente para trámites notariales, previa verificación del contenido del mismo.

EXENTO DE PAZ Y SALVO NACIONAL DECRETO NUMERO 2503 DE 1.987. ------ SE PROTOCOLIZA COPIAS DE LAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA DE LOS OTORGANTES.----------

NOTAS DE ADVERTENCIA.- Los comparecientes de manera expresa manifiestan que una vez extendida la escritura que contiene el acto que ellos aquí realizan hacen constar que: PRIMERO.- Han leído de manera cuidadosa la totalidad del mismo y especialmente han verificado sus nombres, apellidos completos, sus estados civiles,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

sus documentos de identificación con sus números correspondientes, el número o números de matrícula inmobiliaria y cédula catastral del predio o predios aquí consignados, los paz y salvos con sus fechas y números, la dirección y nomenclatura, la ubicación, el área y linderos particulares y/o generales del predio o predios aquí mencionados, el precio, la forma de pago, la tradición en cuanto al número, fecha y notaría de la escritura del vendedor y/o hipotecante, así como de la matricula inmobiliaria y en general todas las cláusulas que contiene el presente negocio jurídico.- SEGUNDO.- Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaria NO asume responsabilidad alguna respecto al contenido clausular de lo pactado por las partes ni por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la Notaria.- En ambos casos, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (Art. 35 Decreto Ley 960 de 1970).- TERCERO.- Que entre ellos se conocen personalmente y directamente antes de comparecer a esta notaría y que el comprador ha verificado con anterioridad que el vendedor es realmente el titular del derecho de dominio y que tiene la posesión real y material del inmueble que está adquiriendo pues tuvo la precaución de establecer la situación jurídica del mismo visitando y viendo el predio, además de conocer el certificado catastral, copia de escritura de tradición y certificado de libertad y tradición, así como los documentos de identidad del vendedor.- CUARTO.- Que conocen la Ley y saben que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, más no de la veracidad de las declaraciones y que de esta manera cumplen con la obligación consignada en el artículo 35 del decreto 960 de 1970 y el artículo 22 del decreto 2148 de 1983 de leer la totalidad de la escritura y expresan que con su otorgamiento o firma manifiestan su conformidad o asentimiento de la misma.- QUINTO.- Los comparecientes manifiestan expresamente que para efectos propios de las Leyes 633 de 1996 y 365 de 1997 o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o reformen, que el bien materia del presente contrato, y los dineros con los que se satisfacen las prestaciones

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia cadena
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11412GA-2CJSAG6
11365EYY33z289AA
Aa08894540
Ca474258687

derivadas de él, provienen o se originan de actividades lícitas. **SE ADVIRTIÓ** a los otorgantes la necesidad de registrar esta escritura pública dentro del término perentorio de dos (2) meses en la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, vencido este término se causarán intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. ----------

Se utilizan las hojas de papel seguridad con código de barras números: Aa088894537, Aa088894538, Aa088894539, Aa088894540, Aa088894541.----------

DERECHOS NOTARIALES ----------$48.197

IVA- Ley 55 de 1.985 ----------$42.122

RECAUDOS----------$26.200

RETENCIÓN EN LA FUENTE 1% SOBRE EL VALOR DE LA VENTA-------$70.000.-

Resolución número 00773 del 26 de enero de 2024.----------

VENTA.296.PAEZ.docx.06/05/2024



DIEGO EDUARDO PAEZ MONTEJO

Vendedor y compareciente (Ley 258 de 1.996)

C.C.No. 1122117429

Dirección dg 15 #26-100

Ciudad Acacias Teléfono 3227379858

Actividad económica comerciante

Correo eléctronico diegoPaez.020386@gmail.com

Fecha de la firma 06-05-2024

Persona expuesta políticamente - Decreto 1674 de 2016 (SI___ NO_✓_)



MARCO TULIO JUEZ MARTÍNEZ

Comprador y compareciente (Ley 258 de 1.996)

C.C.No. 1063852

Dirección calle 11 # 31-38

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ALCALDÍA DE
ACACÍAS

Ca474258885

CERTIFICADO
PAZ Y SALVO No. 24050310000934

Que en la Base de Datos Catastral de la **ALCALDÍA DE ACACIAS META**, está inscrito el bien inmueble de propiedad de: **ALIED MILENA BELTRAN DELGADO** y se encuentra a PAZ Y SALVO con la Secretaría Administrativa y Financiera por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO y VALORIZACION hasta el **31 de diciembre del 2024.**

INFORMACIÓN DEL PREDIO			
VALIDO HASTA:	31/12/2024	VIGENCIAS PAGADAS: DESDE 2024 HASTA 2024	
REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL:	000200090081000	REFERENCIA ANTERIOR: 000200090081000	
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	BUENOS AIRES VDA CENTRO		
ÁREA DEL TERRENO:	6Has 6999 M2	ÁREA CONSTRUIDA: 0M2	
VALOR AVALÚO:	$ 254.316.000		

PROPIETARIO(S):	No. DE IDENTIFICACIÓN:
ALIED MILENA BELTRAN DELGADO**********	0
CAROL GISELA BELTRAN DELGADO**********	1122135840

Se expide el presente certificado a los 24 dias del mes de febrero de 2024.

De Conformidad al Decreto 2150 de 1995 y la Resolución N° 0004 del 12 de Febrero de 2024, La Firma Mecánica que Aparece en este Documento tiene Plena Validez para todos sus efectos legales, para la expedición de paz y salvo por concepto de Impuesto Predial unificado que emita la Tesorera municipal.

INGRY MADELAN MOSQUERA TAYO
Tesorero General

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Y/O CONTRACTUALES

Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR

GENERADO: - 24/02/2024 - 186.117.140.210

IMPRIMIO: - 24/02/2024 - 186.117.140.210

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.

PROCESO GESTION FISCAL Y PERSUASIVO DE COBRO GEIC – F-[illegible]

REPUBLICA DE COLOMBIA · DEPARTAMENTO DEL META · YAQUELINE CARRASCO LOZANO · NOTARIA UNICA DE ACACIAS META

Ca474258885
cadena
11415SJGAs0G4J2C

GOBERNACION DEL META
N° 892.000.148-8

Documento certificado por:

Christian Fabian baquero
B. GERENTE DE RENTAS

De conformidad al Decreto 2150 de 1995 y el Decreto Municipal 246 de 2005, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para efectos legales.

ESTE PAZ Y SALVO TIENE VALIDEZ EXCLUSIVA PARA EFECTOS NOTARIALES

PAZ Y SALVO
VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL
N° 892.000.148-8

HACEMOS GRANDE AL META | GOBERNACIÓN DEL META

La Gobernación del Meta
CERTIFICA QUE:
El predio en mención se encuentra a paz y salvo con el TESORO DEPARTAMENTAL por concepto de VALORIZACIÓN.

DETALLE DEL PAZ Y SALVO REF. 194203

VALIDO HASTA	REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL
31/12/2024	00-02-0009-0081-000
DIRECCIÓN DEL PREDIO	
BUENOS AIRES VDA CENTRO	

PROPIETARIOS DEL PREDIO	No. DE IDENTIFICACIÓN

VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES

Fecha de expedición: 24 febrero, 2024

LA EXPEDICIÓN Y TRÁMITE DE ESTE PAZ Y SALVO NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Señor Notario, la información que contiene este documento es suministrada bajo la responsabilidad del contribuyente y es válida única y exclusivamente para trámites notariales, previa verificación del contenido del mismo.

NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS - META

Ca47425888

ESCRITURA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

nvq1b



En el municipio de Acacías departamento del Meta, República de Colombia, en el despacho de esta Notaría, compareció el señor(a) PAEZ MONTEJO DIEGO EDUARDO quien se identificó con C.C. 1122117429

El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Acacías, 2024-05-06 14:28:14

X

FIRMA DEL COMPARECIENTE

ESCRITURA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

nvq1d



En el municipio de Acacías departamento del Meta, República de Colombia, en el despacho de esta Notaría, compareció el señor(a) JUEZ MARTINEZ MARCO TULIO quien se identificó con C.C. 1063852

El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Acacías, 2024-05-06 14:28:15

X

FIRMA DEL COMPARECIENTE

YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA ÚNICA DE ACACÍAS META
ACTA 019 DECRETO 960 DE 10/MAYO/2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA · DEPARTAMENTO DEL META · YAQUELINE CARRASCO LOZANO · NOTARIA · NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS META

REPÚBLICA DE COLOMBIA · DEPARTAMENTO DEL META · YAQUELINE CARRASCO LOZANO · NOTARIA · NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS META

Ca474258884

Ca474258884

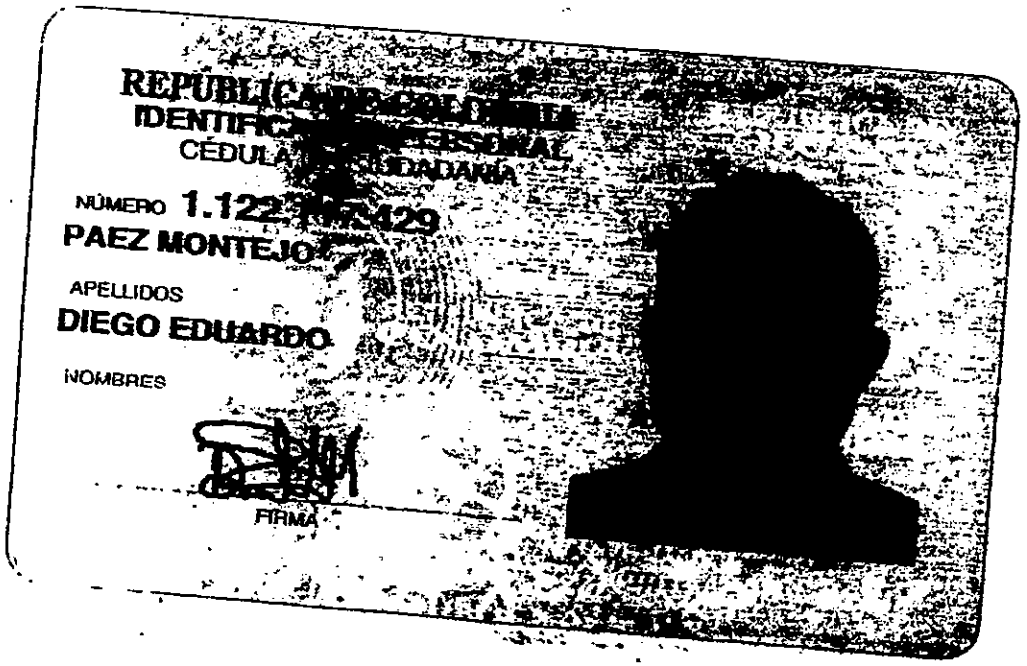
República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

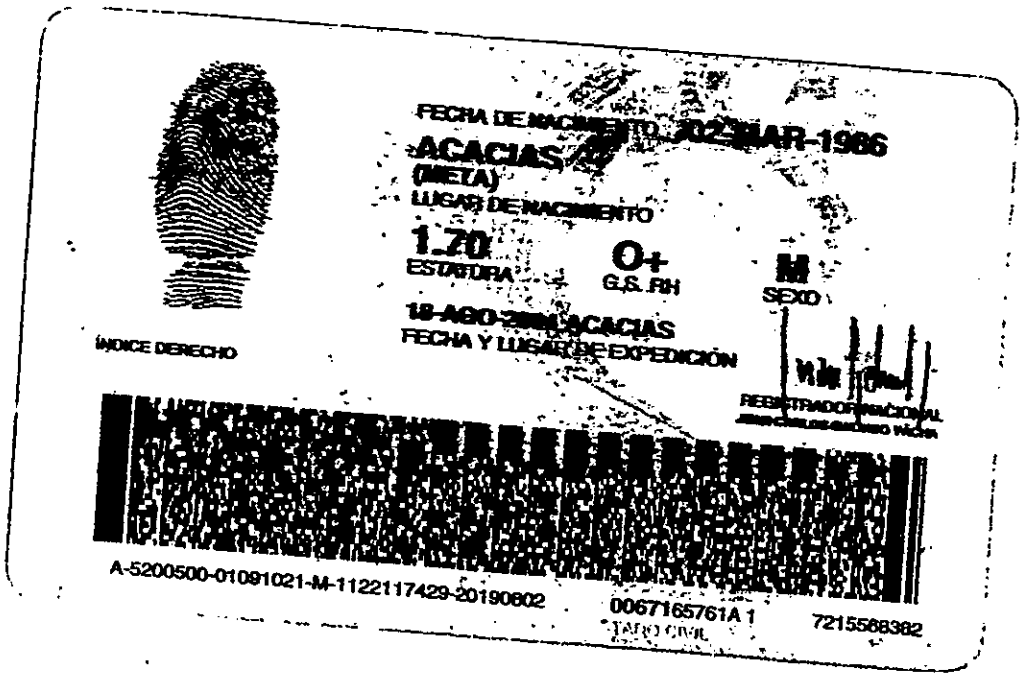
cadena. 06-03-24

6780

GA163AJ2CJ5



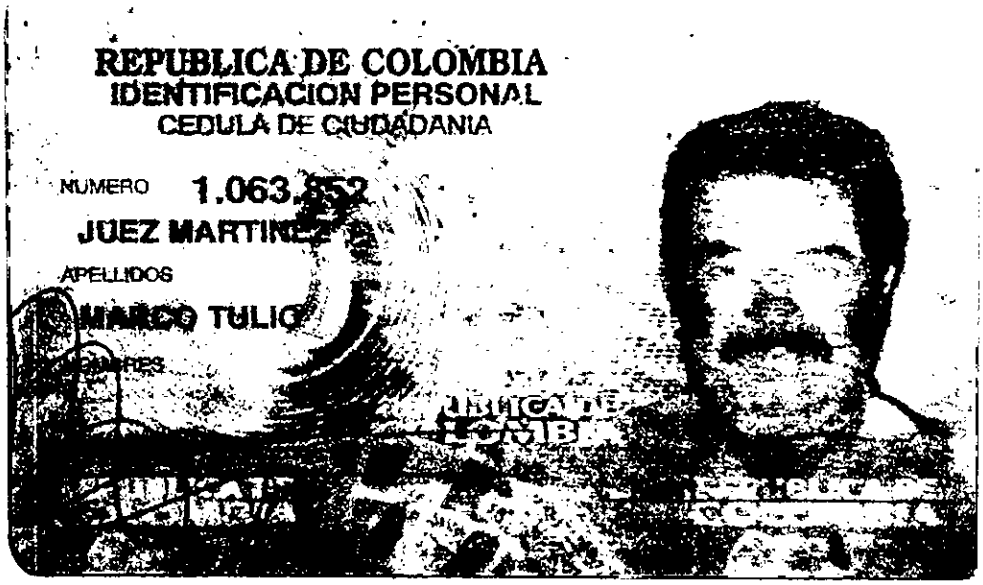
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.122[illegible]429
PAEZ MONTEJO
APELLIDOS
DIEGO EDUARDO
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-MAR-1986
ACACIAS
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
18-AGO-2[illegible] ACACIAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ÍNDICE DERECHO
A-5200500-01091021-M-1122117429-20190602
0067165761A 1
7215568382

República de Colombia cadena.

Ca474258883



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.063.852

JUEZ MARTINEZ

APELLIDOS

MARCO TULIO

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 10-JUL-1938

SUTATENZA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

24-OCT-
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Ca474258883

REPUBLICA DE COLOMBIA · DEPARTAMENTO DEL META
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA
NOTARIA UNICA DE ACACIAS META
06-03-24

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1122117429 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/04/2024 11:48 AM

Código Verificación: **687N1FCX4D**

Válida hasta: **01/07/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTINUACION de la escritura pública No. 2.334 de fecha 06 de mayo de 2024.

Ciudad Acacias. Teléfono 3165589645

Actividad económica Independiente.

Correo eléctronico daisymarcos.2@gmail.com

Fecha de la firma 06-05-2024.

Persona expuesta políticamente - Decreto 1674 de 2016 (SI___ NO X)

YAQUELINE CARRASCO LOZANO

Notaria Única encargada del Círculo de Acacías (Meta)

Digito Daniela Vargas

República de Colombia — cadena

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa088894541 Ca474258886

113619AAYY3a382 06-05-24

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11411J2CJSAGSsAJ

2.334

NOTARIA ÚNICA DE ACACIAS - META

COPIA COMPLETA DE PROTOCOLO

La presente copia autentica completa es igual ala original Escritura Publica No. 2334 del 6 de Mayo del 2024

Que he tenido a la vista, la cual expido y autorizo en Ocho

(8) folios utiles, con destino a Oficina Registro

En Constancia, firma en Acacias Meta el dia 4 MAY 2024

YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META YAQUELINE CARRASCO LOZANO NOTARIA NOTARIA ÚNICA DE ACACIAS META

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPARTAMENTO DEL META NIT 892 099 184	**RECIBO DE PAGO** **No. Referencia:** 0015705845319852 PIN: 50221265845319852	Fecha de impresión 2024-05-15 08:16:13

ID DE DOCUMENTO: 22126
TIPO DOCUMENTO: ESCRITURA
PROCEDENCIA: NOTARIA DE ACACIAS DE ACACÍAS - META
N° DE DOCUMENTO: 2334
FECHA DE DOCUMENTO: 2024-05-06
CIRCULO: 232 - ACACIAS
N° MATRÍCULAS INMOBILIARIAS: 232-1504
(Se visualizan máximo 10 matrículas, para visualizar todas las matrículas ingrese a la opcion de ver pin en https://www.abcpagos.com/vur_meta/)

PAGADORES

Identificación	Nombre
CC 1063852	MARCO TULIO JUEZ MARTINEZ

DETALLE DEL PAGO

Cod. acto	Cant.	Acto	Matrícula	Base Gravable	Impuesto	Extemp.	Desc.	Estampilla	Sub Total
125	1	COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA	232-1504	$ 7,000,000	$ 70,000	$ 0	$ 0	$ 35,000	$ 105,000

Total Impuesto:	$ 70,000
Extemporaneidad generada:	$ 0
Total Extemporaneidad pagada:	$ 0
Total Extemporaneidad:	$ 0
Estampilla:	$ 35,000
Total Descuentos:	$ 0
Pago Total	$ 105,000

AUTORIZADO POR: KELLY YOJHANA CASTRO RUIZ

Fecha límite de pago (AAAA/MM/DD): 2024-07-05
Favor cancelar esta factura y llevar inmediatamente a la oficina de Registro antes de que se venza el plazo para evitar cobros de extemporaneidad.
Páguese únicamente en Banco de Occidente, Efecty o pago en línea por PSE a través del link https://www.abcpagos.com/vur_meta/ o escaneando el código QR
Realizado el pago debe generar la boleta fiscal digitando el PIN en el link https://www.abcpagos.com/vur_meta/
Pago con código de barras:

(415)0000000017945(8020)0015705845319852(3900)0000105000(96)20240705